

**TMF**  
GROUP

Global reach  
Local knowledge

# ASOCIACION WOMEN IN CONNECTIONCOLOMBIA

Estados Financieros del 10 de enero de 2020 (Fecha de  
constitución) al 31 de diciembre de 2020

Febrero de 2021

[tmf-group.com](https://tmf-group.com)

## TABLA DE CONTENIDO

---

<b>ESTADO DE SITUACION FINANCIERA</b>	<b>3</b>
<b>ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL</b>	<b>4</b>
<b>ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO</b>	<b>5</b>
<b>ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (MÉTODO INDIRECTO)</b>	<b>6</b>
<b>NOTAS DE REVELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>	<b>7</b>
<b>CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS</b>	<b>36</b>
<b>DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>	<b>37</b>

**ASOCIACION WOMEN IN CONNECTION COLOMBIA**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**DEL 10 DE ENERO DE 2020 (FECHA DE CONSTITUCIÓN) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Activo	2020	2019	Pasivo y Patrimonio	2020	2019
<b>Activo corriente:</b>			<b>Pasivo corriente:</b>		
Efectivo y equivalentes al efectivo (Nota 6)	23,309	0	Cuentas por pagar comerciales (Nota 10)	12,782	0
Clientes (Nota 7)	6,600	0	Impuestos, gravámenes y tasas (Nota 11)	6,769	0
Activos por impuestos corrientes (Nota 8)	1,956	0	Obligaciones laborales (Nota 12)	1,222	0
Otras cuentas por cobrar (Nota 9)	22,000	0	Ingreso Diferido (Nota 13)	10,333	0
<b>Total activo corriente</b>	<b>\$ 53,865</b>	<b>\$ 0</b>	<b>Total pasivo corriente</b>	<b>\$ 31,106</b>	<b>\$ 0</b>
			<b>Total pasivo</b>	<b>\$ 31,106</b>	<b>\$ 0</b>
			Patrimonio (nota 14)	22,759	0
<b>Total activo</b>	<b>\$ 53,865</b>	<b>\$ 0</b>	<b>Total pasivo y Patrimonio</b>	<b>\$ 53,865</b>	<b>\$ 0</b>

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.



**OLGA PATRICIA PARRA BAZZANI**  
 Representante Legal  
 (Ver certificación adjunta)



**DIANA CULMA MANCERA**  
 Contador Público  
 Tarjeta Profesional No. 149510-T  
 Designado por TMF Colombia Ltda.  
 (Ver certificación adjunta)



**LUCY ADRIANA SANCHEZ LOPEZ**  
 Revisor Fiscal  
 Tarjeta Profesional No. 214729-T  
 Designado por VALPS Consulting SAS.  
 (Ver dictamen adjunto)

**ASOCIACION WOMEN IN CONNECTION COLOMBIA**  
**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL**  
**DEL 10 DE ENERO DE 2020 (FECHA DE CONSTITUCIÓN) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	2020	2019
<b>Ingresos operacionales (Nota 15)</b>	\$ 110,495	\$ 0
Excedente bruto	<u>\$ 110,495</u>	<u>\$ 0</u>
<b>Gastos operacionales de administración (Nota 16)</b>	\$ 106,529	\$ 0
Excedente operacional	<u>\$ 3,966</u>	<u>\$ 0</u>
<b>Ingresos (gastos) no operacionales (Nota 17)</b>	\$ 1,688	\$ 0
Excedente o (Pérdida) antes de impuesto de renta y complementarios	<u>\$ 2,278</u>	<u>\$ 0</u>
<b>Impuesto de renta y complementarios</b>	\$ 1,519	\$ 0
<b>Excedente neto del ejercicio</b>	<u>\$ 759</u>	<u>\$ 0</u>

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.



**OLGA PATRICIA PARRA BAZZANI**  
 Representante Legal  
 (Ver certificación adjunta)



**DIANA CULMA MANCERA**  
 Contador Público  
 Tarjeta Profesional No. 149510-T  
 Designado por TMF Colombia Ltda.  
 (Ver certificación adjunta)



**LUCY ADRIANA SANCHEZ LOPEZ**  
 Revisor Fiscal  
 Tarjeta Profesional No. 214729-T  
 Designado por VALPS Consulting SAS.  
 (Ver dictamen adjunto)



**ASOCIACION WOMEN IN CONNECTION COLOMBIA**  
**ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO**  
**DEL 10 DE ENERO DE 2020 (FECHA DE CONSTITUCIÓN) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**  
**(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)**

	<b>Capital asignado</b>	<b>Superávit de Capital</b>	<b>Reserva Legal</b>	<b>Resultados del Ejercicio</b>	<b>Total Patrimonio</b>
Transferencias y/o apropiaciones	0	0	0	0	0
<b>SALDO A 31 DICIEMBRE DE 2019</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>
Patrimonio de constitución	22,000	0	0	0	22,000
Excedente neto del ejercicio	0	0	0	759	759
<b>SALDO A 31 DICIEMBRE DE 2020</b>	<b>\$ 22,000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 759</b>	<b>\$ 22,759</b>

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.

**OLGA PATRICIA PARRA BAZZANI**

Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)

**DIANA CULMA MANCERA**

Contador Público  
Tarjeta Profesional No. 149510-T  
Designado por TMF Colombia Ltda.  
(Ver certificación adjunta)

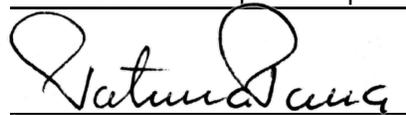
**LUCY ADRIANA SANCHEZ LOPEZ**

Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 214729-T  
Designado por VALPS Consulting SAS.  
(Ver dictamen adjunto)

**ASOCIACION WOMEN IN CONNECTION COLOMBIA**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (Método indirecto)**  
**DEL 10 DE ENERO DE 2020 (FECHA DE CONSTITUCIÓN) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	2020	2019
<b>Flujos de efectivo por las actividades de operación:</b>		
<b>Resultado del ejercicio</b>	\$ <u>759</u>	\$ <u>0</u>
	<b>759</b>	<b>0</b>
<b>Cambios en activos y pasivos:</b>		
Deudores	\$ (28,600)	\$ 0
Activos por impuestos corrientes	(325)	0
Cuentas por pagar comerciales	12,782	0
Impuestos, gravámenes y tasas	5,138	0
Obligaciones laborales	1,222	0
Ingreso Diferido	10,333	0
<b>Fondos provistos por las actividades de operación</b>	<b>\$ <u>1,309</u></b>	<b>\$ <u>0</u></b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION</b>		
Adquisiciones de propiedades y equipos	0	0
<b>Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de</b>	<b>\$ <u>0</u></b>	<b>\$ <u>0</u></b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>		
Aportes a patrimonio	\$ 22,000	\$ 0
<b>Efectivo neto usado en las actividades de financiación</b>	<b>\$ <u>22,000</u></b>	<b>\$ <u>0</u></b>
<b>Aumento (disminución) neto en efectivo y equivalentes de efectiv</b>	<b>23,309</b>	<b>0</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del año</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año</b>	<b>\$ <u>23,309</u></b>	<b>\$ <u>0</u></b>

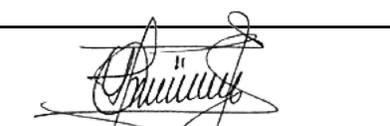
Véanse las notas que acompañan a los estados financieros



**OLGA PATRICIA PARRA BAZZANI**  
 Representante Legal  
 (Ver certificación adjunta)



**DIANA CULMA MANCERA**  
 Contador Público  
 Tarjeta Profesional No. 149510-T  
 Designado por TMF Colombia Ltda.  
 (Ver certificación adjunta)



**LUCY ADRIANA SANCHEZ LOPEZ**  
 Revisor Fiscal  
 Tarjeta Profesional No. 214729-T  
 Designado por VALPS Consulting SAS.  
 (Ver dictamen adjunto)

## NOTAS DE REVELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 de diciembre de 2020

*(Todos los valores están expresados en miles de pesos colombianos)*

---

### 1) Información general

La Asociación Women In Connection (en adelante la asociación), fue constituida de acuerdo con las leyes colombianas el 10 de enero de 2020 con el número 00324934 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, y tiene como objeto social ser una red de mujeres que desde los diferentes roles de liderazgo tanto en el sector público como privado, trabaje en la protección, asistencia y promoción de los derechos de las mujeres, con el objeto de trascender en su empoderamiento y su rol en la sociedad civil, para buscar la equidad, la diversidad y la verdadera inclusión. Así en general podrá realizar toda clase de actos y contrato que tengan relación directa con el objeto principal, o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones contractuales y legales derivadas de la existencia y el funcionamiento de la asociación.

Su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá y su término de duración expira el 11 de diciembre de 2119.

### 2) Marco jurídico implementación NIIF pymes en Colombia

El 13 de julio de 2009, se expidió la Ley 1314, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. La acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial. De acuerdo con esta Ley, el CTCP es la autoridad colombiana de normalización técnica de las normas contables de información financiera y de aseguramiento de la información.

#### a) Grupos de Usuarios

De acuerdo con los comentarios recibidos sobre el documento: “Propuesta de modificación a la conformación de los grupos de entidades para la aplicación de NIIF (IFRS)”, y atendiendo las recomendaciones de los comités técnicos, de algunas Superintendencias y del público en general, el CTCP considera que las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información deben aplicarse de manera diferencial a tres grupos de usuarios, así:

#### a. Grupo I: NIIF Plenas

- a. Emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores
- b. Entidades consideradas como de interés público
- c. Entidades que no estén en los literales a) y b), pero que cumplan con los siguientes parámetros:
  - Quienes posean una planta de personal superior a 200 trabajadores y
  - posean activos totales superiores a 30.000 SMMLV

1 /o 2, y que adicionalmente deben cumplir con cualquiera de los siguientes requisitos:

- Ser subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF plenas

- Ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF plenas.
- Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF plenas.

Que realicen exportaciones o importaciones que representen más del 50% de las compras o de las ventas, respectivamente.

**b. Grupo No. 2: NIIF para Pymes (IFRS for SMEs)**

- Empresas pequeñas o medianas que tengan Activos totales superiores a quinientos (500) SMMLV.
- Empresas grandes que tengan Activos totales superiores a treinta mil (30.000) SMMLV
- a) y/o b), pero que no cumplan con cualquiera de los requisitos del segundo criterio del Grupo I:
  - Ser subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF plenas
  - Ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF plenas.
  - Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF plenas.
  - Que realicen exportaciones o importaciones que representen más del 50% de las compras o de las ventas, respectivamente.

**c. Grupo No. 3: Contabilidad simplificada, Decreto 2706/ diciembre de 2012**

- Empresas pequeñas que tengan Activos totales iguales o inferiores a quinientos (500) SMMLV.
- Planta de personal no superior a 10 trabajadores.
- Microempresas que pertenezcan al Régimen Simplificado.

Dichos ingresos brutos son los ingresos correspondientes al año inmediatamente anterior al periodo sobre el que se informa. Para la clasificación de aquellas empresas que presenten combinaciones de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados, el factor determinante para dicho efecto será el de activos totales.

De acuerdo con lo anterior, la asociación se acoge al Grupo 2, y la emisión de los primeros estados financieros bajo NIIF será al 31 de diciembre de 2020. Deberá para este propósito observar y aplicar el marco normativo de Información financiera para Pymes.

### 3) Adopción de la Normativa Contable aplicable

La asociación, para preparar y elaborar los estados financieros adoptó como marco de referencia la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades Pyme.

La gerencia es la principal responsable, en velar que dichos estados financieros estén preparados y presentados con los requerimientos que establece la NIIF para las PYMES.

#### a) Supuestos Contables

La asociación para elaborar sus estados financieros, los estructura bajo los siguientes supuestos contables:

##### a. Base de acumulación (o devengo)

La Asociación reconocerá los efectos de las transacciones y demás sucesos cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo); así mismo, se registrarán en los libros contables y se informará sobre ellos en los estados de los períodos con los cuales se relacionan.

##### b. Negocio en marcha

La Asociación preparará sus estados financieros sobre la base que está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible. Si existiese la necesidad de liquidar o cortar de forma importante la escala de las operaciones de la Asociación, dichos estados deberán prepararse sobre una base diferente y, si así fuera, se revelará información sobre la base utilizada en ellos. Después de haber revisado las previsiones y proyecciones del Grupo, teniendo en cuenta los posibles cambios en el rendimiento de sus operaciones, los directores tienen una expectativa razonable de que el Grupo dispone de los recursos adecuados para continuar con operatividad futura previsible.

##### c. Bases de presentación

La Asociación para determinar los importes monetarios cuando se reconocen los elementos de los estados financieros, deberá medirlos de acuerdo con las siguientes bases:

- **Costo histórico**

Para los activos de la asociación, el costo histórico será el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contrapartida entregada para adquirir el activo. Para los pasivos de la Asociación, el costo histórico se registrará por el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la deuda o, por las cantidades de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda, en el curso normal de la operación.

- **Valor razonable**

La asociación, reconocerá el valor razonable como el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

**d. Características cualitativas**

La asociación, al elaborar sus estados financieros aplicará las características cualitativas a la información financiera, para que así esta pueda adecuarse a las necesidades comunes de los diferentes usuarios, con el fin de propiciar el cumplimiento de los objetivos de la Asociación y garantizar la eficacia en la utilización de dicha información.

**e. Moneda Funcional**

Las partidas incluidas en los estados financieros se miden utilizando la moneda del entorno económico primario en el cual opera la Asociación ('la moneda funcional'). Los estados financieros para el año 2020 se expresarán en pesos colombianos.

Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es la moneda de presentación de la asociación.

**f. Conversión a moneda extranjera**

Las transacciones en monedas extranjeras se convierten a la moneda funcional utilizando las tasas de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Las ganancias o pérdidas en monedas extranjeras que surgen de esas transacciones y de la conversión a las tasas de cambios al cierre del año para activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras, se reconocen en el estado de resultados.

Las ganancias o pérdidas en monedas extranjeras que se relacionan con préstamos y efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en el estado de resultados en '(costos)/ingresos financieros'. Todas las demás ganancias o pérdidas en monedas extranjeras se presentan en el estado de resultados en 'otros (gastos)/ingresos, netos'.

**g. Presentación estados financieros**

Presentación razonable: La asociación presentará razonable y fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo, revelando información adicional necesaria para la mejor razonabilidad de la información.

**h. Cumplimiento de las NIIF**

La asociación elaborará sus estados financieros con base a la Norma Internacional de Información Financiera, que es el marco de referencia adoptado.

Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación y el rendimiento financieros, así como los flujos de efectivo de la asociación. Esta presentación razonable requiere la presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco Conceptual.

Se presume que la aplicación de las NIIF, acompañada de información adicional cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.

#### **i. Frecuencia de la información**

La asociación presentará un juego completo de estados financieros anualmente, el cual estará conformado por:

- Un estado de situación financiera;
- Un estado de resultado integral;
- Un estado de cambios en el patrimonio;
- Un estado de flujo de efectivo
- Notas de revelación

#### **j. Cambios políticas contables**

Una vez, La asociación ha adoptado una política contable para un tipo específico de transacción u otro hecho o condición, podrá cambiar esta sólo si se modifica la NIIF para las PYMES o si la asociación llega a la conclusión de que una nueva política da lugar a información fiable y más relevante.

La asociación contabilizará los cambios de política contable de acuerdo con cualquiera de los sucesos siguientes:

- Cambio en los requerimientos de la NIIF para las PYMES: Se contabilizará de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en esa modificación (Sección 10, p.10.11).
- Cuando la asociación haya elegido seguir la NIC 39 “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición” y cambian los requerimientos de dicha NIIF, se contabilizará de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en la NIC 39 revisada (Sección 10, p.10.11).
- Cualquier otro cambio de política contable, se contabilizará de forma retroactiva (Sección 10, p.10.12).
- La información por revelar sobre un cambio de política contable se deberá considerar cuando una modificación a la NIIF para las PYMES tenga un efecto en el período corriente o en cualquier período anterior, o pueda tener un efecto en futuros períodos
- La asociación revelará lo siguiente:
  - a. La naturaleza del cambio en la política contable
  - b. Para el período corriente y para cada período anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada.
  - c. El importe del ajuste relativo a periodos anteriores a los presentados, en la medida en que sea practicable.
  - d. Una explicación si es impracticable determinar los importes a revelar en los apartados anteriores (Sección 10, p.10.13).

## 4) Políticas contables significativas

### a) Efectivo y equivalentes al efectivo

#### Objetivo

Conciliar el saldo contable del rubro de bancos con los valores que aparecen en los extractos emitidos por entidades bancarias y entidades similares que administren recursos en cuentas corrientes y de ahorros, y demás recursos que cumplan la definición de efectivo y equivalentes de efectivo; así mismo conciliar los valores que aparecen en caja mediante arqueos periódicos.

#### Alcance

Esta política será de aplicación al efectivo y sus equivalentes del efectivo originado en la prestación de servicio y en la administración de recursos de terceros.

#### Definición

El efectivo y los equivalentes al efectivo incluyen los saldos de libre disposición en caja y en bancos, depósitos de ahorros, depósitos a plazo en entidades financieras, y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con vencimiento original de tres meses o menos, y los sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios, de existir, se clasifican y se presentan como obligaciones financieras en el pasivo corriente en el estado de situación financiera.

Se consideran como equivalentes de efectivo, aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo no significativo de cambios en su valor. Su convertibilidad en estricto efectivo está sujeta a un plazo no mayor a los tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

El efectivo está compuesto de los siguientes elementos del estado de situación financiera:

- Caja Menor (Si existe)
- Caja general
- Bancos en moneda nacional – cuentas de corrientes
- Bancos y/o caja en moneda extranjera
- Depósitos a plazo (no superior a tres meses, si existiesen)

#### Reconocimiento

- Se reconocerá como efectivo en caja el valor contenido en monedas y billetes.
- Se reconocerá como saldo en bancos el efectivo mantenido en instituciones financieras nacionales y extranjeras debidamente autorizadas.
- Se reconocerá como equivalentes al efectivo las inversiones a corto plazo de gran liquidez (en caso de existir), que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

#### Medición inicial

- La asociación, llevará sus registros contables en moneda funcional representada por el \$COP (Peso Colombiano) y los medirá al valor razonable.

- Los equivalentes al efectivo se reconocerán por un período de vencimiento no mayor a 3 meses desde la fecha de adquisición.
- La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio.
- El efectivo se medirá al costo de la transacción.
- Para cada concepto de efectivo se mostrará dentro de los estados financieros en una cuenta específica que determine su condición y naturaleza dentro del activo corriente. (Sección 4, p.4.5, d)

### **Medición Posterior**

La asociación, revelará en los estados financieros o en sus notas: los saldos para cada categoría de efectivo por separado, el plazo de los equivalentes al efectivo, las tasas de interés y cualquier otra característica que tengan los depósitos a plazo.

## **b) Cuentas por cobrar**

### **Objetivo**

Las cuentas por cobrar comerciales son activos financieros que representan los derechos de cobro a terceros y empresas relacionadas que se derivan de la venta que realiza la asociación en la razón de su objeto empresarial.

Se busca administrar, controlar, proteger y velar por la calidad y adecuado recaudo de las cuentas por cobrar con el fin de:

- Disminuir el grado de exposición al riesgo que tiene la asociación en materia de crédito.
- Proteger un activo de la asociación que se encuentra en manos de terceros.
- Concientizar a la fuerza de ventas acerca de la importancia y utilidad de la información comercial suministrada por el cliente, preservando la excelente relación comercial de los mismos con La asociación.

### **Alcance**

Esta política se aplicará a la cartera generada en la comercialización de sus productos y/o prestación de servicios (cuando hubiere lugar a ello) facturada a los clientes de la asociación. A sí mismo al recaudo a originarse en los acuerdos con Asociaciones del mismo grupo en virtud de los acuerdos suscritos.

### **Definición**

Las cuentas por cobrar cumplen con la definición de activo financiero: Esto es cualquier activo que sea:

- Un instrumento de patrimonio de otra entidad
- Un derecho contractual de:
  - a. Recibir efectivo y otro activo financiero de otra entidad;
  - b. Intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad.

## Reconocimiento

Se reconocerán cuentas por cobrar cuando se haya efectuado la venta del bien o producto, cuando se haya prestado el servicio y, se hayan transferido todos los riesgos asociados. La facturación anticipada (antes de prestar el servicio) no se considerará un ingreso, pero si se reconocerá desde el momento de facturación la cuenta por cobrar.

Así mismo se reconocerán en el rubro de cuentas por cobrar:

- Anticipos a proveedores
- Anticipos a trabajadores
- Garantías
- Saldos a favor de Impuestos
- Deudores varios

## Medición inicial

La asociación medirá las cuentas por cobrar inicialmente:

De acuerdo al párrafo 11.8 NIIF/Pymes las cuentas por cobrar son consideradas instrumentos financieros básicos los cuales en su reconocimiento inicial se medirán al precio de la transacción o, En caso de tratarse de una transacción de financiación en relación con la venta de bienes o servicios, si el pago se aplaza más allá de los pactos comerciales acordados o se financia a un tipo de interés que no es una tasa de mercado, se medirá el activo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a un tipo de interés de mercado para un instrumento de deuda similar (interés implícito).

No es necesario el cálculo del valor presente de los pagos futuros cuando las transacciones de compra o venta se lleven a cabo en términos comerciales normales (corto plazo) y se reconocerán estas empleando el precio de transacción debido a que es poco probable que el efecto del descuento al valor presente sea significativo.

**Respecto a los anticipos a proveedores:** la sección 18 NIIF para Pymes no impide reconocerlos como activos siempre y cuando el pago por los bienes o servicios se haya realizado con anterioridad a la entrega de los bienes o prestación de los servicios. De forma adicional, un anticipo no cumple con la definición de activo financiero (Glosario de términos) y será presentado como otros activos una vez se haya validado que se posea el derecho de acceder en el futuro a un bien o servicio por el pago efectuado de forma anticipada.

**Saldos a favor de impuestos:** La NIIF para Pymes Sección 29, Párrafo 29, permite que se compensen los activos por impuestos corrientes y pasivos por impuestos corrientes, o los activos por impuestos diferidos y pasivos por impuestos diferidos solo cuando se tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes y se tenga intención de liquidarlos en términos netos o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

**Garantías y otras cuentas por cobrar:** Se medirán al precio de la transacción excepto si el acuerdo constituye una transacción de financiación.

## Medición posterior

Al cierre del ejercicio, se valorarán los instrumentos financieros de la siguiente forma, sin deducir los costos de transacción en que se pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición:

- a. Una cuenta por cobrar deberá medirse al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes: El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio, es decir cuyo objeto es mantener el activo para obtener los flujos de efectivo contractuales y,
- b. Las condiciones contractuales de la cuenta por cobrar dan lugar, en fechas especificadas a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los instrumentos de deuda corrientes (activos o pasivos corrientes) se medirán al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar o recibir; pero si el acuerdo constituye una transacción de financiación, se valorará al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado.

Se revisarán las estimaciones de cobros, y se ajustará el importe en libros de las cuentas por cobrar para reflejar los flujos de efectivo reales y estimados ya revisados. (Sección 11, p.11.20)

Se dará de baja a la cuenta por cobrar si se expira o se liquidan los derechos contractuales adquiridos, ó cuando La asociación, transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes de las cuentas por cobrar. (Sección 11, p. 11.33)

En las notas explicativas se revelarán: las políticas adoptadas para la cuantificación de las cuentas por cobrar, el monto de las cuentas por cobrar comerciales a la fecha, el monto de la provisión para cuentas incobrables a la fecha de los estados financieros, y la composición de las cuentas por cobrar no comerciales. (Sección 8, p.8.5, b)

- **Deterioro**

Se reconocerá deterioro en los instrumentos financieros medidos al costo o al costo amortizado. La evaluación del deterioro se realizará al cierre del ejercicio.

Los hechos o circunstancias cualitativas que indicarían la existencia de deterioro son las siguientes:

- Infracciones en el cumplimiento de los contratos.
- Razones económicas o legales por dificultades financieras del deudor.
- Las probabilidades que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.
- Los datos observables que indiquen que ha habido una clara disminución en los flujos futuros estimados de efectivo.
- Que se hayan producido cambios significativos con efecto adverso en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal del emisor de la deuda.

En cuanto a la forma (individual o conjunta) de evaluar el deterioro, la asociación se acoge a las dos opciones que permite la NIIF PYMES:

- Evaluar de forma individual todos los instrumentos de patrimonio y otros activos financieros que sean significativos individualmente.

- Evaluar de forma conjunta aquellos otros activos financieros que tengan características de riesgo similares y no sean significativos individualmente.

#### **Medición inicial**

- Al final de cada período sobre el que se informa La asociación, evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro de valor y cuando exista, la asociación reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro de valor en resultados. (Sección 11, p.11.21).
- Se medirá el valor por la estimación para cuentas incobrables o pérdida de valor a la fecha de los estados financieros de acuerdo con la diferencia resultante entre el importe en libros de la cuenta por cobrar y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados descontados, utilizando la tasa de interés efectivo original de la cuenta por cobrar, (Sección 11, p.11.25) esto es un valor presente. Bajo este modelo se considera el valor del dinero en el tiempo y no se requiere que una cartera se encuentre vencida para que sea objeto de estimaciones de deterioro.

#### **Medición posterior**

- Cuando en períodos posteriores, el importe de la estimación de cuentas incobrables disminuya y pueda relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la primera estimación por incobrabilidad, La asociación revertirá la estimación reconocida con anterioridad y reconocerá el importe de la reversión en resultados inmediatamente. (Sección 11, p. 11.26).
- En las notas explicativas se revelará: la política adoptada para la cuantificación de la estimación para cuentas incobrables y el monto de la provisión para cuentas incobrables a la fecha de los estados financieros.

### **c) Propiedades, plantas y equipos**

#### **Objetivo**

Prescribir el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo, conocer la información acerca de la inversión que se tiene en este rubro, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión.

Los principales aspectos que aborda esta política son:

- a. Cuales elementos se contabilizan como PPE, inventario y gasto.
- b. Determinar el tratamiento de los costos posteriores a su adquisición para determinar su importe en libros.
- c. Los cargos por depreciación.

#### **Alcance**

Aplica a la propiedad, planta y equipo que permitirá la generación de beneficios económicos futuros para la asociación.

## Definición

Se considera un elemento de propiedad, planta y equipo los activos tangibles que se mantienen para el uso en la producción o suministro de bienes o servicios y que se esperan usar durante más de un periodo.

## Reconocimiento

Se reconocerá el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo como un activo si, y solo si:

- a. Es probable que la asociación obtenga los beneficios económicos futuros derivados de este; y
- b. El costo del activo para la asociación puede ser valorado con fiabilidad.
- c. Los terrenos y los edificios al ser activos separables se registran por separado, así hubieran sido adquiridos de forma conjunta.
- d. Las adiciones, mejoras o mantenimientos significativos en la PPYE serán mayor valor del activo.

## Medición inicial

Todo elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se valorará por su costo.

El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprenderá:

- a. su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja de precio;
- b. todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia,
- c. la estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta. (cuando constituya una obligación para la asociación).
- d. En el caso de las permutas de elementos de propiedades, planta y equipo, se medirán por su valor razonable.

## Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial como activo, la asociación eligió el modelo del costo para la medición de los bienes muebles que formen parte de los elementos de las propiedades, planta y equipo:

- La asociación medirá la propiedad, planta y equipo posterior a su reconocimiento al costo menos la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro acumulada que haya sufrido dicho elemento.
- La asociación informará la base de medición utilizada, vida útil o vidas útiles de la propiedad, planta y equipo.
- Revelará el importe en libros de la propiedad, planta y equipo, su depreciación acumulada y pérdida por deterioro del valor al principio y final del periodo contable que se informa.
- Así mismo existirá una conciliación de los importes al inicio y final del periodo contable que se informa que muestre: adiciones, disposiciones, pérdidas por deterioro, depreciación y otros cambios.

- La asociación dará de baja en cuentas un activo de propiedad, planta y equipo que se encuentra en disposición o no se espera obtener beneficios económicos futuros.

La asociación reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de un activo de propiedad, planta y equipo en el resultado del período contable que se produjo.

### Depreciación de una propiedad, planta y equipo

La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia.

El cargo por depreciación de cada periodo se reconocerá en el resultado y el método de depreciación que se utilizará es línea recta en años exactos.

El método de depreciación aplicado a la PPyE se revisará regularmente para evaluar si ha tenido un cambio significativo en los resultados económicos y establecer uno nuevo de ser necesario.

El valor residual de todos los activos de este rubro se entiende como cero “0”, a menos que se tenga asegurado un valor parte de un tercero que será recibido al finalizar la vida útil del bien. Si se realiza una adición o mejora a la PPyE la depreciación será igual al remanente de activo principal.

### Vidas útiles:

Solo en el caso de impracticabilidad para asignar una vida útil a un activo de forma individual o del grupo al cual pertenece, se depreciarán en las siguientes vidas útiles genéricas:

	<b>Vida útil en Años</b>
Edificios	40
Vehículos	10
Muebles Enseres y Equipo de Oficina	5
Equipo de computo	10
Equipo de telecomunicaciones	10

### Deterioro del valor de propiedad, planta y equipo

#### Medición inicial

- La asociación registrará una pérdida por deterioro para una propiedad, planta y equipo cuando el importe en libros del activo es superior a su importe recuperable. (Sección 27, p.27.1)
- La asociación reconocerá cualquier pérdida por deterioro de un activo de propiedad, planta y equipo en el resultado del período contable que se produzca. (Sección 27, p.27.6)
- La asociación realizará a la fecha sobre la que se informa en el período, una valuación para determinar la existencia de deterioro de valor; si existe, deberá estimar el importe recuperable de la propiedad, planta y equipo valuada. (Sección 27, p.27.7)
- La asociación considerará los siguientes factores para indicio de la existencia de deterioro de valor: (Sección 27, p.27.9)
  - a. El valor del mercado ha disminuido
  - b. Cambios al entorno legal, económico o del mercado en el que ópera

- c. Tasa de interés del mercado se han incrementado
- d. Evidencia de obsolescencia y deterioro físico
- e. Cambios en el uso del activo
- f. El rendimiento económico del activo se prevé peor de lo esperado

#### **Medición posterior**

- La asociación deberá revisar y ajustar la vida útil, el método de depreciación o el valor residual la propiedad, planta y equipo. (Sección 27, p.27.10).
- La asociación evaluará a la fecha sobre la cual se informan los estados financieros, los activos de propiedad, planta y equipo que en periodos anteriores se reconoció una pérdida por deterioro, la cual puede haber desaparecido o disminuido. (Sección 27, p.27.29).
- La asociación reconocerá la reversión de pérdida por deterioro en el resultado del período contable en el cual se presentaron los indicios que ha desaparecido o disminuido. (Sección 27, p.27.30 b))
- Se reconocerá una revisión del deterioro del valor de la propiedad, planta y equipo, cuando se incremente el importe en libros al valor semejante del importe recuperable, ya que la valuación indicó que el importe recuperable había excedido el importe en libros. (Sección 27, p.27.30 b))
- La asociación revelará para cada activo de propiedad, planta y equipo que ha presentado una pérdida por deterioro de valor la siguiente información: (Sección 27, p.27.32)
  - a. El importe de la pérdida por deterioro del valor o las reversiones reconocidas en resultados del período.
  - b. La partida o partidas del estado de resultados integral en la que se encuentra incluido el importe de la pérdida por deterioro o reversiones reconocidas.

#### **d) Pasivos**

##### **Objetivo:**

Identificar los pasivos poseídos por la asociación, la veracidad de estos y el cumplimiento de las obligaciones por pagar.

##### **Alcance:**

Aplica a todas las deudas generadas por la asociación en virtud del desarrollo de su objeto social, estas corresponden a:

- Pasivos con entidades vinculadas y/o Casa Matriz
- Prestamos del exterior
- Proveedores del exterior
- Obligaciones con instituciones Gubernamentales
- Costos y gastos por pagar
- Obligaciones con empleados

Los pasivos y patrimonios financieros se clasifican de acuerdo con la materialidad de las obligaciones contractuales del instrumento financiero, en lugar de la forma jurídica del instrumento financiero.

## Definición

Un pasivo es una obligación presente de la asociación, surgida a raíz de sucesos pasados, a cuyo vencimiento, y para cancelarla la asociación tendrá que desprenderse de recursos que conllevan beneficios económicos.

Las cuentas por pagar son instrumentos financieros básicos (NIIF para Pymes Sección 11.5); los cuales cumplen con la definición de pasivo financiero (glosario de términos). Corresponden a una obligación contractual de:

- Entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o,
- De intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad.

## Reconocimiento

El momento del reconocimiento de los pasivos se da cuando la asociación pasa a ser parte de las condiciones contractuales del instrumento, lo que significa que se cumplen las condiciones para la existencia de un pasivo, esto es, hay una obligación actual, derivada de sucesos pasados por causa de la cual la asociación espera desprenderse de recursos en el futuro que impliquen la salida de recursos económicos.

La mayoría de los pasivos financieros surgen como consecuencia de las relaciones comerciales habituales, suponen deudas incondicionales y normalmente se cancelan a corto plazo mediante el pago a los proveedores de bienes o suministradores de servicios, razón por la cual no incorporan componentes financieros significativos. Estos pasivos se reconocen cuando se ha contraído la obligación legal de pagarlos al vencimiento.

Los pasivos en los que se incurre para propósitos de financiación de las operaciones de la asociación, que normalmente se mantienen hasta el vencimiento (bonos, préstamos, ya sean a corto o a largo plazo), se reconocen cuando se ha recibido el efectivo correspondiente.

Sólo se reconocerán como pasivos las obligaciones, producto de hechos pasados, respecto a las cuales se pueda probar que existirá una salida de beneficios económicos futuros.

**Hechos Pasados:** Sólo se reconoce un pasivo cuando la asociación haya recibido un bien o un servicio - hecho cumplido- (Sección 21 y Sección 2 Marco Conceptual). No se reconocerán provisiones por hechos futuros ni por contratos firmados y sin ejecutar.

Sólo se reconoce un pasivo cuando existe un tercero real al que se le adeuda en el momento actual (Sección 21).

Sólo se reconocerán pasivos cuando se puede probar en más del 50% que en efecto se realizará un desembolso.

No se reconocerán contingencias por demandas, salvo que exista certificación del estado del proceso en la que se indique que la probabilidad de perder es superior al 50% o cuando exista un fallo en contra en primera instancia.

Los costos y gastos por pagar causados al final del periodo, tales como las prestaciones sociales, se reconocerán como obligaciones acumuladas y no como provisiones.

### Medición inicial

- La asociación reconocerá una cuenta y documento por pagar cuando se convierte en una parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo. (Sección 11.12)
- La asociación reconoce todos sus pasivos inicialmente al valor razonable (precio de la transacción) a la fecha de la aceptación o contratación del pasivo, más los costos directamente atribuibles a la transacción en el caso de las cuentas por pagar; excepto si el acuerdo constituye una transacción de financiación. (NIIF para Pymes sección 11 párrafo 13.)
- La asociación medirá la cuenta y documento por pagar al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para este tipo de pasivos financieros, siempre y cuando el acuerdo constituye una transacción de financiación. (Sección 11, p.11.13).

### Medición posterior

- La asociación medirá las cuentas y documentos por pagar al final de cada período sobre el que se informa al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar, siempre que no constituya una transacción de financiación.
- La asociación medirá las cuentas y documentos por pagar al final de cada período al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo, cuando estas sean a largo plazo. (Sección 11, p.11.14).
- La asociación reconocerá como costo amortizado de las cuentas y documentos por pagar el neto de los importes inicial, más los intereses generados, menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada. (Sección 11, p.11.15).
- La asociación revisará las estimaciones de pagos y se ajustará el importe en libros de las cuentas y documentos por pagar para reflejar los flujos de efectivo reales y estimados revisados. (Sección 11, p.11.20)
- La asociación dará de baja en cuentas una cuenta y documento por pagar cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado. (Sección 11, p.11.36).
- La asociación reconoce las ganancias o pérdidas en el resultado del periodo cuando al pasivo financiero se da de baja.
- La asociación reconoce en los resultados cualquier diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero (o de una parte de pasivo financiero) cancelado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido que sea diferente del efectivo o del pasivo asumido. (NIIF para Pymes sección 11 párrafo 38).
- La asociación revelará a la fecha del período contable que se informa la información concerniente a: las políticas adoptadas para la cuantificación de las cuentas y documentos por pagar, el monto de las cuentas y documentos por pagar comerciales a la fecha y la composición de la cuenta (Sección 11, p.11.40).
- Cuando sea moneda extranjera, se aplicará el cambio del momento de la transacción. Cuando lo recibido sean bienes o servicios y su valor razonable sea diferente del valor de la deuda adquirida, la diferencia se reconocerá como pérdida o ganancia.

La política de pago para las cuentas por pagar a proveedores nacionales y/o locales será entre 60 y 120 días, teniendo en cuenta los términos del contrato y/o las condiciones especiales del proveedor y tipo de servicio prestado.

### e) Impuestos, Gravámenes Y Tasas

#### Objetivo:

Determinar los pasivos por este concepto aplicables a la asociación y la permanente observación de aquellos nuevos que se puedan generar a fin de cumplir a cabalidad con la liquidación y pago

oportuno de los mismos cumpliendo la normatividad respectiva, evitando la generación de sanciones e intereses moratorios los cuales se traducen en una disminución de los beneficios económicos.

**Alcance:**

Esta Norma se aplicará en la contabilización del impuesto a las ganancias. Para los propósitos de esta Política Contable, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición. Esta política contable también se aplicará para el reconocimiento del activo diferido que se acumula en el impuesto a la renta, originado en diferencias temporales deducibles, que se espera recuperar en ejercicios futuros. Al igual, se aplicará para el reconocimiento del pasivo diferido que se acumula por los efectos del gasto contable por impuesto a la renta originado en diferencias temporales gravables, que se estima dará lugar al pago del impuesto a la renta en ejercicios futuros.

**Definición:**

El impuesto es una clase de tributo regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración recaudadora.

Los impuestos surgen exclusivamente por la “potestad tributaria del Estado”, principalmente con el objetivo de financiar sus gastos.

**Reconocimiento:**

Bajo la NIIF para las PYMES, la asociación reconocerá un pasivo por impuestos corrientes por el impuesto a pagar originado en las ganancias fiscales del periodo actual y los periodos anteriores.

De acuerdo con la NIIF para las PYMES, será posible compensar los activos por impuestos corrientes y pasivos por impuestos corrientes, o los activos por impuestos diferidos y pasivos por impuestos diferidos solo cuando se tenga el derecho exigible legalmente de compensar los importes y se tenga intención de liquidarlos en términos netos o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

**f) Impuesto a las ganancias; activos y pasivos por Impuestos a las ganancias diferidos**

El gasto por impuesto a las ganancias del ejercicio comprende al impuesto a la renta corriente y al impuesto diferido.

El impuesto a las ganancias se reconoce en el estado de resultados, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen directamente en el patrimonio en otros resultados integrales o provenientes de una combinación de negocios.

La asociación determina el impuesto a la renta corriente, sobre la base de las leyes tributarias vigentes a la fecha del estado de situación financiera.

Los saldos por impuestos diferidos se reconocen en relación con todas las diferencias temporales que se han originado pero que no se han revertido en la fecha del balance general, a excepción de que el reconocimiento de activos por impuestos diferidos es limitado en la medida en que el Grupo prevé hacer suficientes ganancias fiscales en el futuro previsible para absorber la reversión de las diferencias temporales subyacentes. Los saldos de impuestos diferidos no se descuentan.

El impuesto diferido se determina usando tasas impositivas (y leyes) aprobadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros suficientes para que el activo diferido se pueda aplicar.

La asociación reconoce un activo diferido previamente no reconocido en la medida en que sea probable que los beneficios fiscales futuros permitan su recuperabilidad; asimismo, la asociación reduce un activo diferido en la medida en que no sea probable que se disponga de beneficios tributarios suficientes para permitir que se utilice parte o todo el activo diferido reconocido contablemente.

### **Medición inicial**

Los impuestos a las ganancias se reconocen según la NIIF para Pymes sección 29 párrafo 4, calculando el impuesto a los excedentes aplicando al excedente antes del impuesto sobre la renta los ajustes de ciertas partidas que afectan o no al impuesto, de conformidad con las regulaciones tributarias colombianas vigentes.

El impuesto corriente, correspondiente al periodo presente, es reconocido por la asociación como un pasivo en la medida en que no haya sido liquidado. Si la cantidad ya pagada, que corresponda al periodo presente y a los anteriores, excede el importe a pagar por esos períodos, el exceso es reconocido como un activo.

Se reconocerá un activo o pasivo por impuestos diferidos por el impuesto por recuperar o pagar en periodos futuros como resultado de transacciones o sucesos pasados. Este impuesto surge de la diferencia entre los importes reconocidos por los activos y pasivos de la asociación en el estado de situación financiera y el reconocimiento de estos por parte de las autoridades fiscales.

La asociación reconocerá:

- Un pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro.
- Un activo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro.
- Un activo por impuestos diferidos para la compensación de pérdidas fiscales no utilizadas y créditos fiscales no utilizados hasta el momento y los cuales son procedentes de periodos anteriores. (Sección 29, p.29.15)

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleado las tasas fiscales que se espera se apliquen en el periodo en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas que al final del periodo sobre el que se informa hayan sido aprobadas.

### **Medición Posterior**

Se reconocerá una corrección valorativa para los activos por impuestos diferidos, de modo que el importe en libros neto iguale al importe máximo que es probable que se recupere sobre la base de las ganancias fiscales actuales o futuras.

Se revisará el importe en libros neto de un activo por impuestos diferidos en cada fecha sobre la que se informa, y ajustará la corrección valorativa para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras. (Sección 29, p.29.21 y 29.22)

### **g) Beneficios a empleados**

Los beneficios a empleados son todas las contraprestaciones que la asociación proporciona a los trabajadores, incluido administradores y gerentes, a cambio de sus servicios. En los beneficios a empleados también se incluyen todas las personas que dependen del colaborador como esposa e hijos.

Se pueden pagar en efectivo (ej: salario), en especie (ej: vivienda, vehículo) o en acciones (ej: acciones normales, opciones de acciones, o efectivo que se base en el precio de las acciones de la asociación o de otros instrumentos de patrimonio de la asociación).

Los beneficios a empleados pueden ser:

- a. Corto plazo:** Son aquellos cuyo pago debe ser atendido dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual el empleado ha prestado sus servicios:
  - Sueldos
  - Aportes a seguridad social
  - Ausencias remuneradas
  - Incentivos
  - Medicina prepagada
- b. Post-empleo**
  - Planes de aportaciones definidas
  - Planes de beneficios definidos
  - Planes gubernamentales
  - Beneficios asegurados
- c. Largo plazo:** Son los beneficios que no se adeudan dentro de los doce meses siguientes al final del período en el cual los empleados prestan el servicio relacionado. No incluyen ni los beneficios posteriores-al-empleo ni los beneficios de terminación.
  - Vacaciones
  - Beneficios por invalidez
  - Premios por antigüedad
  - Incentivos
- d. Terminación del contrato:** Son los beneficios para empleados, que son pagables como resultado ya sea de: (i) la decisión de la asociación de terminar la relación de empleo antes de la fecha normal de retiro; o (ii) la decisión del empleado de aceptar voluntariamente el retiro a cambio de esos beneficios
  - Bonificación por retiro

La asociación tiene que reconocer el costo de todos los beneficios para empleados a los cuales sus empleados tengan derecho como resultado del servicio prestado a la asociación durante el período.

## Reconocimiento

La asociación reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados a la asociación durante el periodo sobre el que se informa:

- a. Como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados. Si el importe pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, la asociación reconocerá ese exceso como un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.

## Medición

La contabilización de los beneficios a corto plazo es generalmente inmediata, puesto que no es necesario plantear ninguna hipótesis actuarial para medir las obligaciones o los costos correspondientes y, por tanto, no existe posibilidad alguna de ganancias o pérdidas actuariales. (Párrafo 28.5).

Cuando un empleado haya prestado sus servicios a la asociación durante el periodo sobre el que se informa, la asociación medirá el importe reconocido de acuerdo con el párrafo 28.3; por el importe no descontado de los beneficios a corto plazo a los empleados que se espera que haya que pagar por esos servicios.

## h) Provisiones

### Objetivo

Identificar las provisiones ciertas aplicables a la asociación a fin de reflejar el gasto y/o costo dentro del periodo en que se informa.

### Alcance:

Aplicable a todas los pasivos estimados y provisiones generados en la asociación.

### Definición:

Una provisión es un pasivo cuya cuantía o vencimiento es incierto y; solo se reconocerá cuando:

- La asociación tenga una obligación en la fecha sobre la que se informa como resultado de un suceso pasado;
- Sea probable (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la asociación tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para liquidar la obligación; y
- El importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.

### Reconocimiento:

Una provisión es reconocida cuando se tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un evento pasado; cuando sea probable que tenga que desprenderse de recursos

económicos para liquidar dicha obligación y el importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable según la NIIF para Pymes sección 21 párrafo 4.

Las provisiones están compuestas por los siguientes elementos del estado de situación financiera:

- Para costos y gastos

#### **Medición inicial:**

- La asociación reconocerá una provisión como un pasivo en el estado de situación financiera y el importe de la provisión como un gasto en resultados del período contable. (Sección 21, p.21.5).
- La asociación reconocerá una provisión cuando se tenga una obligación a la fecha sobre la que se informa resultado de un suceso pasado, sea probable desprenderse de recursos para liquidar la obligación y el importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable. (Sección 21, p.21.4)
- La asociación medirá una provisión por el importe que se pagaría procedente para liquidar la obligación al final del período contable sobre el que se informa, la cual será la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación. (Sección 21, p.21.7).
- La asociación medirá la provisión al valor presente de los importes que se espera sean requeridos para liquidar la obligación, cuando el efecto del valor temporal del dinero resulte significativo. (Sección 21, p.21.7).

#### **Medición Posterior:**

- La asociación medirá la provisión posteriormente, cargando contra ella únicamente aquellos desembolsos para los cuales fue reconocida originalmente. (Sección 21, p.21.10)
- La asociación evaluará al final del período contable que se informa las provisiones y si fuese necesario ajustará su valor para reflejar la mejor estimación actual del importe requerido para cancelar la obligación. (Sección 21, p.21.11).
- Reconocerá en gastos del resultado del período, cualquier ajuste realizado a los importes de la provisión previamente reconocidos. (Sección 21, p.21.11).
- Se revelará para cada una de las provisiones reconocidas al final de período contable la información siguiente:
  - a. Una conciliación que muestre el importe en libros al inicio y al final de período, adiciones realizadas, ajustes de los cambios en la medición del importe descontado, importes cargados contra la provisión, importes no utilizados revertidos.
  - b. Descripción de la naturaleza de la obligación e incertidumbres del importe
  - c. Importe de reembolsos de terceros esperados

### **i) Políticas La Cuenta De patrimonio**

#### **Medición inicial**

- El patrimonio se reconocerá cuando sean emitidos los aportes y la otra parte que este obligada a proporcionar efectivo u otros recursos a la asociación a cambio de estas. (Sección 22, p.22.7)
- Los instrumentos de patrimonio deberán de ser medidos al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, neto de los costos directos de emisión de los instrumentos de patrimonio. (Sección 22, p.22.8)
- Si se aplaza el pago y el valor en el tiempo del dinero es significativo, la medición inicial se realizará sobre la base del valor presente. (Sección 22, p.22.8)
- La asociación contabilizará los costos de una transacción como una deducción del patrimonio neto de cualquier beneficio fiscal relacionado. (Sección 22, p.22.9)

### Medición posterior

- Los excedentes serán reconocidos al final del ejercicio contable y éste será reinvertido en su objeto social.

## 5) Obligatoriedad de Revisor Fiscal

De acuerdo con Ley 43 de 1990 y el Código de Comercio, se establece la obligatoriedad de poseer Revisor Fiscal para aquellas Entidades constituidas como:

- Sociedades por acciones;
- Sucursales de Compañías extranjeras, y
- Las sociedades en las que, por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos de veinte por ciento del capital.

De otra parte, la ley 43 del 90, en su Art. 13, parágrafo 2 contempla: Será obligatorio tener Revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil (5.000) salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil (3.000) salarios mínimos.

De acuerdo con lo anterior y al Balance de la Asociación, La asociación está en la Obligación de poseer Revisor Fiscal para el año 2020.

### Otras consideraciones

- A continuación, se resumen algunas modificaciones al régimen tributario colombiano para los años 2019 y siguientes, introducidas por la Ley de Financiamiento (Ley 1943 del 28 de diciembre de 2019):
  - Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Se modifica la tarifa sobre la renta gravable a las entidades en Colombia, obligadas a presentar declaración de renta, al 33% para el año gravable 2019, 32% para el año 2020, 31% para el año 2021, y 30% a partir del año gravable 2022.
  - Se desmonta gradualmente la base de renta presuntiva aplicando un 3,5% para 2019; 1,5% para 2020 y 2021 y 0% a partir de 2022.
  - Las sociedades que tengan como una de sus actividades principales la tenencia de valores, inversión de acciones o participaciones en el exterior hacen parte del régimen del impuesto de renta y complementarios y permite una exención en los dividendos recibidos por entidades extranjeras.
  - Retención en la fuente para dividendos o participaciones recibidas por sociedades nacionales – A partir del 2019 estarán sometidos a retención en la fuente los dividendos y participaciones pagados o abonados a sociedades nacionales, provenientes de la distribución de excedentes susceptibles de distribuirse como no gravadas en cabeza del accionista a una tarifa especial del siete y medio por ciento (7,5%), la cual, será trasladable e imputada a la persona natural residente o al inversionista residente en el exterior.
  - Los dividendos susceptibles de distribuirse como gravados en cabeza del accionista, según la mencionada norma estarán sometidos a la tarifa del 33% para el año gravable 2019, 32% para el año gravable 2020, 31% para el año gravable 2021, y 30% a partir del año gravable 2022; en cuyo caso la retención del impuesto a la renta sobre dividendos del 7,5% se aplicará una vez disminuido este impuesto.

## Ley de Crecimiento Económico – (Reforma tributaria)

En diciembre de 2018 la Ley tributaria en Colombia fue modificada a través de la Ley 1943 disminuyéndose gradualmente la tarifa del impuesto a las ganancias y reduciéndose gradualmente la tarifa para la liquidación de la renta presuntiva hasta su eliminación a partir del año 2021, entre otras varias reformas.

Dada la inexequibilidad de la Ley 1943 a partir del 1° de enero de 2020, el Gobierno Nacional expidió el 27 de diciembre de 2019 la Ley 2010, o Ley de Crecimiento Económico, a través de la cual recoge las disposiciones a favor contenidas en la Ley 1943 de 2018 y que se consideraron esenciales para el crecimiento económico y la competitividad en el país; igualmente introduce algunas modificaciones.

A continuación, algunos de los aspectos relevantes:

- Para el año gravable 2019, la tasa de impuesto sobre la renta aplicable es del 33%. Se mantienen las tasas de impuestos determinadas en la ley 1943 de 2018 para el año 2020, tarifa del 32%, año 2021, tarifa del 31% y a partir del año 2022, tarifa del 30%.
- La Ley de Crecimiento Económico para efectos de calcular el impuesto sobre la renta bajo el sistema de renta presuntiva continúa desmontando gradualmente la tarifa del 0,5% para el año 2020, y 0% a partir del año 2021 y siguientes.
- Continúa como deducible el 100% de los impuestos, tasas y contribuciones efectivamente pagados en el año gravable, que guarden relación de causalidad con la generación de renta (salvo el impuesto de renta); será deducible el 50% del gravamen a los movimientos financieros (GMF), independientemente de que tenga o no relación de causalidad con la actividad generadora de renta.
- El 50% del impuesto de industria y comercio, podrá ser tratado como descuento tributario en el impuesto sobre la renta en el año gravable en que sea efectivamente pagado y en la medida que tenga relación de causalidad con su actividad económica. A partir del año 2022 podrá ser descontado al 100%.
- Continúan como descuentos tributarios (i) El IVA pagado en la importación, formación, construcción o adquisición de activos fijos reales productivos incluidos los servicios necesarios para su construcción y puesta en marcha; este descuento únicamente podrá ser utilizado por los responsables del impuesto sobre las ventas. (ii) El impuesto de industria y comercio en los términos señalados en el inciso anterior.
- En relación con el gravamen a los dividendos, se introdujeron las siguientes modificaciones:
  - Se incrementó al 10% la tarifa de retención en la fuente sobre los dividendos no gravados, decretados en provecho de sociedades y entidades extranjeras, personas naturales no residentes y establecimientos permanentes.
  - Se modificó la tabla aplicable a los dividendos no gravados decretados en beneficio de personas naturales residentes en el país y sucesiones ilíquidas de causantes residentes del país, disponiéndose una tarifa marginal del 10% para dividendos que superen las 300 UVT.
  - Se dispuso que el impuesto sobre los dividendos gravados se determinará: (i) aplicando la tarifa de renta correspondiente al año en que se decreten (33% año 2019; 32% año 2020; 31% año 2021; y 30% año 2022 en adelante) y (ii) sobre el remanente se aplicará la tarifa que corresponda al dividendo no gravado, dependiendo del beneficiario (si es persona natural residente o sucesión ilíquida de causante residente se aplicará la tabla y para los demás casos se aplicará la tarifa del 7,5%).
  - Continúa el régimen de retención en la fuente sobre dividendos decretados por primera vez a sociedades nacionales, que será trasladable hasta el beneficiario final persona natural residente o inversionista residente en el exterior con la tarifa del 7,5%
  - Los dividendos decretados con cargo a excedentes de los años 2016 y anteriores conservarán el tratamiento vigente para ese momento; y aquellos correspondientes a

excedentes de los años 2017 y 2018 y 2019 que se decreten a partir del 2020 se regirán por las tarifas dispuestas en la Ley 2010

- Con la Ley de Crecimiento Económico se precisa que los contribuyentes podrán optar por el mecanismo de obras por impuestos, como modo de extinguir la obligación tributaria, previsto en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016 o por el mecanismo del convenio de inversión directa establecido en el artículo 800-1 del Estatuto Tributario.
- La Ley de Crecimiento establece que el término de firmeza para las declaraciones del impuesto sobre la renta de los contribuyentes que determinen o compensen pérdidas fiscales o que estén sujetos al régimen de precios de transferencia, será de cinco (5) años a partir de la declaración de renta
- El término de corrección para los contribuyentes que presenten correcciones que aumentan el impuesto o disminuyen el saldo a favor, se modifica como quiera que el término que tenía el contribuyente para corregir voluntariamente sus declaraciones tributarias era de dos (2) años, con la Ley de Crecimiento, se modifica este término y se unifica con el término general de la firmeza de las declaraciones fijándolo en tres (3) años.

Se extiende el beneficio de auditoría para las declaraciones del impuesto sobre la renta correspondientes a los años gravables 2020 y 2021 para lo cual se exige el incremento en el impuesto neto de renta respecto del año anterior para que la declaración quede en firme en seis meses (30%) o en doce meses (20%), tal como lo había previsto la Ley 1943 de 2018 para las declaraciones de los años gravables 2019 y 2020. Se precisa que las disposiciones consagradas en la Ley 1943 de 2018, respecto al beneficio de auditoría, surtirán los efectos allí dispuestos para los contribuyentes que se hayan acogido al beneficio de auditoría por el año gravable 2019.

### **Negocio en Marcha**

La asociación preparará sus estados financieros sobre la base que está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible. Si existiese la necesidad de liquidar o cortar de forma importante la escala de las operaciones de la empresa, dichos estados deberán prepararse sobre una base diferente y, si así fuera, se revelará información sobre la base utilizada en ellos.

### **Cambios en políticas contables**

Una vez, La asociación ha adoptado una política contable para un tipo específico de transacción u otro hecho o condición, podrá cambiar esta sólo si se modifica la NIIF para las PYMES o si la asociación llega a la conclusión de que una nueva política da lugar a información fiable y más relevante. La asociación contabilizará los cambios de política contable de acuerdo con cualquiera de los sucesos siguientes:

- Cambio en los requerimientos de la NIIF para las PYMES: Se contabilizará de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en esa modificación (Sección 10, p.10.11).
- Cuando la asociación haya elegido seguir la NIC 39 “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición” y cambian los requerimientos de dicha NIIF, se contabilizará de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en la NIC 39 revisada (Sección 10, p.10.11).
- Cualquier otro cambio de política contable, se contabilizará de forma retroactiva (Sección 10, p.10.12).
- La información que revelar sobre un cambio de política contable se deberá considerar cuando una modificación a la NIIF para las PYMES tenga un efecto en el período corriente o en cualquier período anterior, o pueda tener un efecto en futuros períodos.

La asociación revelará lo siguiente:

- La naturaleza del cambio en la política contable.

- Para el período corriente y para cada período anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada.
- El importe del ajuste relativo a periodos anteriores a los presentados, en la medida en que sea practicable.
- Una explicación si es impracticable determinar los importes a revelar en los apartados anteriores (Sección 10, p.10.13).

## 6) Efectivo y equivalentes al efectivo

El siguientes es un detalle del efectivo y sus equivalentes al 31 de diciembre:

	<b>31 de Diciembre de 2020</b>	<b>31 de Diciembre de 2019</b>
Bancos nacionales	23,309	0
	<u>23,309</u>	<u>0</u>

El Depósito Bancario fue constituido en febrero de 2020 y corresponde a cuenta de ahorros en moneda nacional en la entidad grupo Bancolombia, el efectivo de esta cuenta no se encuentra restringido.

## 7) Cuentas por cobrar Comerciales

El siguientes es un detalle del activo por deudores clientes al 31 de diciembre:

	<b>31 de Diciembre de 2020</b>	<b>31 de Diciembre de 2019</b>
Cuentas por cobrar Comerciales	6,600	0
	<u>6,600</u>	<u>0</u>

El saldo de las cuentas por cobrar comerciales corresponde a la renovación de las afiliaciones anuales pagadas por anticipado de los clientes Esentia SA, por valor de cinco millones de pesos (\$5.000) y Kantar Ibope media Colombia SAS, por valor de un millón seiscientos mil pesos (\$1.600). Dichos montos fueron pagados en el mes de enero de 2021.

## 8) Activos por impuestos corrientes

A continuación, se relaciona el detalle de los activos por impuestos corrientes:

	<b>31 de Diciembre de 2020</b>	<b>31 de Diciembre de 2019</b>
Saldo a favor renta 2020	1,777	0
Anticipo de retención de IVA	25	0
Anticipo de retención de ICA	154	0
	<u>1,956</u>	<u>0</u>

El saldo a favor en renta corresponde al valor de los certificados de retención (\$1.956).

## 9) Otras cuentas por cobrar

El detalle de las otras cuentas por cobrar a 31 de diciembre se muestra a continuación:

	<b>31 de Diciembre de 2020</b>	<b>31 de Diciembre de 2019</b>
A miembros fundadores	<u>22,000</u>	<u>0</u>
	<u>22,000</u>	<u>0</u>

El valor corresponde a las cuentas por cobrar a los miembros por el patrimonio de constitución registrado ante la cámara de comercio.

## 10) Cuentas por pagar comerciales

A continuación, el detalle de las cuentas por pagar comerciales al 31 de diciembre:

	<b>31 de Diciembre de 2020</b>	<b>31 de Diciembre de 2019</b>
Cuentas por pagar	<u>12,782</u>	<u>0</u>
	<u>12,782</u>	<u>0</u>

El detalle de las cuentas por pagar está compuesto por los Honorarios de TMF Colombia Ltda. por concepto de servicios contables y nómina por valor de (\$1.878); Honorarios por el servicio de auditoría del proveedor Valps Consulting SAS por valor de (\$805); honorarios por servicios legales prestados por el proveedor Baker & McKenzie SAS por valor de (\$5.310) y servicios de administración de redes sociales, prestados por el proveedor Tribecom SAS por la suma de (\$4.789). Todas las facturas fueron pagadas en el mes de enero de 2021.

## 11) Impuestos gravámenes y tasas

El siguiente corresponde al detalle de los impuestos gravámenes y tasas a 31 de diciembre:

	<b>31 de Diciembre de 2020</b>	<b>31 de Diciembre de 2019</b>
Retencion en la fuente	4,012	0
Renta vigencia ordinaria	1,519	0
Retencion de ICA	112	0
IVA (1)	(43)	0
ICA	1,169	0
	<u>6,769</u>	<u>0</u>

Todos los impuestos a cargo fueron pagados dentro de los plazos establecidos por cada ente encargado.

(1) El IVA se realiza mediante el procedimiento de prorrateo dado que, para el último bimestre, la asociación realizó actividades tanto excluidas (Afiliaciones) como gravadas (conferencias), producto de dicho cálculo se genera un saldo a favor que fue llevado al activo al momento de realizar la declaración en el mes de enero.

## 12) Obligaciones laborales

A continuación, el detalle de las obligaciones laborales a 31 de diciembre:

	<b>31 de Diciembre de 2020</b>	<b>31 de Diciembre de 2019</b>
Cesantias	793	0
Intereses de Cesantias	32	0
Vacaciones	397	0
	<u>1,222</u>	<u>0</u>

## 13) Ingreso diferido

El siguientes corresponde a un detalle de los Ingresos diferidos a 31 de diciembre:

	<b>31 de Diciembre de 2020</b>	<b>31 de Diciembre de 2019</b>
Ingreso diferido	10,333	0
	<u>10,333</u>	<u>0</u>

El ingreso diferido corresponde a las facturas emitidas de manera anticipada por las afiliaciones anuales de los clientes Esenttia SA y Kantar Ibope media Colombia SAS a tarifas de 2020, quedando pendiente el cobro por el valor del incremento anual. Estas facturas se amortizarán por método de línea recta de enero a diciembre 2021.

#### 14) Patrimonio

	<b>31 de Diciembre de 2020</b>	<b>31 de Diciembre de 2019</b>
Patrimonio de constitución	22,000	0
	<u>22,000</u>	<u>0</u>

A 31 de diciembre de 2020 la asociación tiene un patrimonio por aportes de \$22.000.000 el cual se encuentra pendiente de pago. Dichos aportes serán pagados en el mes de febrero de 2021.

#### 15) Ingresos operacionales.

La conformación de los ingresos operacionales a 31 de diciembre es la siguiente:

	<b>31 de Diciembre de 2020</b>	<b>31 de Diciembre de 2019</b>
Afiliaciones	109,617	0
Conferencias	878	0
	<u>110,495</u>	<u>0</u>

Sus principales ingresos en el año 2020 provienen de la afiliación anual de socias y empresas allegadas a fines con el objeto social de la asociación.

#### 16) Gastos operacionales

El resumen de los gastos operacionales de administración a 31 de diciembre es:

	<b>31 de Diciembre de 2020</b>	<b>31 de Diciembre de 2019</b>
Gastos de personal	66,359	0
Honorarios	29,642	0
Impuestos	1,529	0
Servicios	4,904	0
Legales	381	0
Mantenimiento y reparaciones	150	0
Diversos	3,564	0
	<u>106,529</u>	<u>0</u>

## 17) Ingresos (gastos) no operacionales

La conforman los ingresos (gastos) no operacionales a 31 de diciembre es la siguiente:

	<b>31 de Diciembre de 2020</b>	<b>31 de Diciembre de 2019</b>
Intereses (ingresos)	(160)	0
Ajuste al peso	(3)	0
Gastos Bancarios	437	0
Comisiones	298	0
Impuestos asumidos	42	0
Multas	1,068	0
Otras	6	0
	<u>1,688</u>	<u>0</u>

## 18) Impuestos sobre la renta

Las disposiciones fiscales aplicables a la asociación estipulan que:

- a) La asociación está sujeta en Colombia al impuesto de renta y complementarios, con una tarifa del 32% en 2020, 31% en 2021 y 30% años siguientes, siempre y cuando no tenga el aval de entidad sin ánimo de lucro.
- b) La base para determinar el impuesto presunto sobre la renta no puede ser inferior al 3.5% de su patrimonio líquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.
- c) Los contribuyentes del impuesto de renta que hubieren celebrado operaciones con vinculados económicos o partes relacionadas del exterior y/o con residentes en países considerados países no cooperantes, están obligados a determinar para efectos del impuesto de renta y complementarios sus ingresos ordinarios y extraordinarios, sus costos, deducciones, sus activos y pasivos, considerando para estas operaciones los precios y márgenes de excedentes que se hubieren utilizado en operaciones comparables con o entre no vinculados económicamente. No obstante, en razón a que la asociación no cumple con los límites de patrimonio y/o ingresos, no está obligada a cumplir con esta normatividad para el año gravable de 2020.
- d) Por el año gravable 2020, la asociación genero renta líquida, por lo tanto, se efectúa el cálculo del impuesto sobre la renta de la siguiente manera:

	<b>31 de Diciembre de 2020</b>	<b>31 de Diciembre de 2019</b>
Excedente antes de provision para impuesto de renta	3,966	0
Tasa de impuesto Vigente	32%	0
Impuesto Calculado con la tarifa aplicable a la asociacion	1,269	0
Efectos impositivos:		
Ingresos no gravables	0	0
Gastos no deducibles	250	0
	<u>1,519</u>	<u>0</u>

## **19) Implicaciones por el Covid 19.**

Las principales implicaciones que tuvo la asociación producto del coronavirus covid-19 fueron la imposibilidad de actuar y apoyar de la mejor manera el objeto social de la asociación en gran medida por las medidas adoptadas por el gobierno nacional por medio de la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”, prorrogada mediante la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020. Provocando la imposibilidad desarrollar las actividades previstas para el 2020.

## **20) Hechos posteriores**

A la fecha de aprobación de los estados financieros, la Asociación no presenta algún hecho que requiera revelación o ajuste en sus cifras.

## **21) Aprobación de Estados Financieros**

Los estados financieros han sido autorizados para su divulgación por el representante legal. Estos Estados Financieros van a ser puestos a consideración de la asamblea general, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.

## CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE ASOCIACION WOMEN IN CONNECTION COLOMBIA

A los señores miembros de la Asamblea General de

ASOCIACION WOMEN IN CONNECTION COLOMBIA

Los suscritos Representante Legal y Contador de la asociación, certificamos que los estados financieros de la asociación al 31 de diciembre de 2020 han sido fielmente tomados de los libros de contabilidad y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

1. Todos los activos y pasivos, incluidos en los estados financieros de la asociación al 31 de diciembre de 2020, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante los años terminados en esas fechas.
2. Todos los hechos económicos realizados por la asociación, durante los años terminados en 31 de diciembre de 2020, han sido reconocidos en los estados financieros.
3. Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la asociación al 31 de diciembre de 2020.
4. Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
5. Todos los hechos económicos que afectan la asociación han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.



**OLGA PATRICIA PARRA BAZZANI**

Representante Legal



**DIANA CULMA MANCERA**

Contador Público  
Tarjeta Profesional No. 149510-T  
Designado por TMF Colombia Ltda.

## DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

### A la Asamblea General de WOMEN IN CONNECTION COLOMBIA.

#### Informe sobre la auditoría de los estados financieros

##### *Opinión*

He auditado los estados financieros de WOMEN IN CONNECTION COLOMBIA, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020, el estado integral de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mí, tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de WOMEN IN CONNECTION COLOMBIA, al 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia para pequeñas y medianas empresas.

##### *Fundamentos de la opinión*

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros. Soy independiente de la Asociación de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y he cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del IESBA y de la Ley 43 de 1990. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

##### *Otras cuestiones*

Los estados financieros de WOMEN IN CONNECTION COLOMBIA, no se presentan comparativos, debido a que la Asociación es nueva e inició su operación el 10 de enero de 2020.

##### ***Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la Asociación en relación con los estados financieros.***

La Administración de la Asociación es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia para pequeñas y medianas empresas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de error material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros , la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Asociación para continuar como asociación en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la asociación en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en marcha excepto si la administración tiene intención de liquidar la Asociación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables de la dirección de la Asociación son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la misma.

### ***Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros***

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aceptadas en Colombia, siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros , debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para expresar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.
- Evalué lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la administración, del principio contable de asociación en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Asociación para continuar en marcha. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que WOMEN IN CONNECTION COLOMBIA deje de ser una asociación en marcha.

- Evalué la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Me comuniqué con los responsables del gobierno de la Asociación en relación con otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

La administración de la Asociación también es responsable por el cumplimiento de ciertos aspectos regulatorios en Colombia, relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión y el pago oportuno y adecuado de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mi responsabilidad como Revisor Fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre lo adecuado del cumplimiento.

Con base en el resultado de mis pruebas, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la Asociación: a) Llevar la contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; b) Conservar y llevar debidamente la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y libro de actas. Adicionalmente existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables; la Asociación no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.



**LUCY ADRIANA SÁNCHEZ LÓPEZ**

Revisor Fiscal Principal

Tarjeta Profesional No.214729 – T

Designada por Valps Consulting S.A.S.

Bogotá D.C, 1 de marzo de 2021